



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**No 256 -2015-GAF/MPJB**

Jorge Basadre;

15 DIC. 2015

**VISTO:**

El Informe No 648-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 15 de Diciembre de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

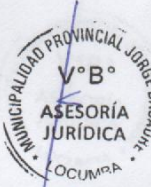
Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No 27689 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No 27972;

Que, mediante Decreto Legislativo No 1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, la cual contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los Procesos de Contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que la Gerencia de Administración y Finanzas a aprobado el expediente de contratación para la adquisición **DE SISTEMA DE CAMARA DE SEGURIDAD PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE"**, por el valor referencial de S/.153,031.26 Nuevos Soles, siendo el tipo de proceso de selección de ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA.

Que, mediante el Informe No 648-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de alcanzar la propuesta de conformación del Comité Especial Ad-Hoc para el Proceso mencionado en el párrafo precedente a la presente;

Que, el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo No 184-2008-EF, establece que "(...) El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados. Obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboren en otras Entidades..."





Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27º del Decreto Supremo No 184-2008-E, corresponde al titular de la Entidad o Funcionario delegado, designar por escrito a los integrantes titulares y Suplentes del Comité Especial Ad-Hoc, encargado de conducir los procesos de ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA, indicándose los nombres completos y quien actuara como Presidente, la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, mediante R.A No 042-2015 de fecha 27 de Enero de 2015, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia de Administración y Finanzas, de conformidad con el numeral 2.2 del artículo segundo de la mencionada Resolución de Alcaldía

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR el **COMITÉ ESPECIAL AD-HOC**, encargado de conducir el Proceso de Selección de **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA PARA LA ADQUISICION DE SISTEMA DE CAMARA DE SEGURIDAD PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE"**, por el valor referencial de S/.153,031.26 Nuevos Soles, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.



**TITULARES:**

- |                 |                                     |  |
|-----------------|-------------------------------------|--|
| 1)- Presidente  | : Lic. Silvia A. Chávez Toledo      | Jefe Adquisiciones – Sub Gerencia Logistica  |
| 2)- 1er miembro | : Ing. Flor de María Flores Torres  | Responsable del Proyecto: Mej. Serv. Logist. |
| 3)- 2do Miembro | : Tec. Reynaldo Gómez Cornejo Palza | Of. De Tecnolog. De la Informacion.          |

**SUPLENTES:**

- |                 |                                    |   |
|-----------------|------------------------------------|---|
| 1)- Presidente  | : Abog. Walter Atencio Pilcomamani | Sub Gerente de Logistica.                 |
| 2)- 1er Miembro | : Ing. Herberth Soriano Gómez      | Servidor del Proyecto: Mej. Serv. Logist. |
| 3)- 2do Miembro | : Sr. Julio Cesar Mamani Quenta    | Serv. Ofic. Tecnologia de la Información. |

**ARTICULO SEGUNDO:** Los miembros del Comité Especial Ad-Hoc designados en el artículo precedente, desempeñaran sus funciones, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo No 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No 184-2008-EF.

**ARTICULO TERCERO:** **NOTIFICAR** a todos los miembros Titulares y Suplentes y demás instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** **ENCARGAR** a la Secretaria General e Imagen Institucional la Publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. JULIO V. CONDORI COA  
Gerente de Administración y Finanzas